MUNICIPALIDAD DE TEMBIAPORÃ
DEL V DEPARTAMENTO DE CAAGUAZU
RUC: 80054381-5
Dirección: Avenida Isidro Servían
Correo electrónico: municipalidadtembiapora@gmail.com
Teléfono: (0986) 935-752

RESOLUCION IM Nº 2060/2018

POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO AL OFERENTE FLETE Y CONSTRUCTURA "VERA", CON RUC Nº 4065154-1, DEL SEÑOR EGIDIO VERA GARACHO, CON C.I. Nº 4.065.154, QUE TIENE POR OBJETO "CONSTRUCCIÓN DE ENTUBAMIENTO CON CABECERA DE PIEDRA BRUTA EN CENTRO ENTRE GUAVIRÁ - TEMBIAPORA, CON ID Nº 351338, EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 17/2018.-

Tembiapora, 05 de Septiembre de 2018

VISTO: El Informe de Evaluación y Recomendación de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de fecha 04 de septiembre del 2018, y; -

CONSIDERANDO:

Que, dicho informe refiere que en ocasión al acto de apertura de sobres se presentó una sola firma correspondiente a **FLETE Y CONSTRUCTURA "VERA"** con una oferta económica de **Gs 20.100.000** (guaraníes veinte millones, cien mil).-

Que, el citado informe elevado recomienda llevar adelante la adjudicación del contrato sin contar con la cantidad mínima de ofertas exigidas en base a las justificaciones expuestas por la Unidad Operativa, y en aplicación a la salvedad establecida en el Art. 34 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en concordancia con la Resolución DNCP Nº 522/15, asumiendo la responsabilidad requerida.-

Que, la Intendenta Municipal, como Máxima Autoridad de la convocatoria, considera que concurren las circunstancias que justifican legalmente la aplicación de la salvedad perpetua establecida en el Art. 34 de la ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas", en el sentido de llevas adelante la adjudicación, por cuanto asume la responsabilidad requerida a efectos de la citada aplicación.-

Que, el Informe de Evaluación en lo medular arguye que el oferente **FLETE Y CONSTRUCTURA "VERA"** en su totalidad **CUMPLE** con los requerimientos básicos de carácter sustancial, a los efectos de la adjudicación.-

Que, posteriormente el organismo evaluador pasó a seleccionar la única oferta correspondiente a la firma **FLETE Y CONSTRUCTURA "VERA"**, a efecto de una revisión minuciosa del cumplimiento de los recaudos formales y capacidades exigidos en las bases concursales, de cuyo examen se desprende que este oferente se ajusta a todas las demás exigencias de las bases concursales (Capacidad Legal, Capacidad Financiera, Experiencia General y Especifica, Capacidad en Materia de Personal y de Equipos), por cuanto se erige en una oferta conveniente a los efectos de la adjudicación del contrato, pasando a ser recomendado para dicho efecto ante la Máxima Autoridad de la Convocante.-

Que, la Intendencia Municipal, considera que el Informe de Evaluación y Recomendación emanada de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) se ajusta a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", y su Decreto Reglamentario 21909/03, y a los criterios establecidos en las bases de la licitación, por lo que se adhiere al sentido de dicha recomendación, ratificando su contenido como parte integrante de la presente resolución.-

MARIA PEDROZO TORRES
SECRETARIO GENERAL

SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD TEMBIAPORA
INTENDENTA

346

MUNICIPALIDAD DE TEMBIAPORÃ
DEL V DEPARTAMENTO DE CAAGUAZU
RUC: 80054381-5
Dirección: Avenida Isidro Servían
Correo electrónico: municipalidadtembiapora@gmail.com
Teléfono: (0986) 935-752

Que el Art. 28 de la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" (primer párrafo) reza: "...con base en el informe de evaluación la convocante adjudicara al participante que presenta la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La máxima autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la adjudicación...".-

Que, el Art. 51 de la Ley Nº 3.966 "Orgánica Municipal" establece que son atribuciones del Intendente Municipal: "...j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o contratación Directa, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta Ley...".-

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TEMBIAPORA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES;

RESUELVE:

Art. 1º. **ADJUDICAR** el Contrato al oferente **FLETE Y CONSTRUCTURA VERA,** con RUC Nº 4065154-1, del Señor Egidio Vera Garacho, con C.I. Nº 4.065.154, que tiene por objeto "CONSTRUCCIÓN DE ENTUBAMIENTO CON CABECERA DE PIEDRA BRUTA EN CENTRO ENTRE GUAVIRÁ - TEMBIAPORA, CON ID Nº 351338, en el marco del procedimiento de Contratación Directa Nº 17/2018, por la suma de **Gs 20.100.000** (guaraníes veinte millones, cien mil), bajo la salvedad establecida en el Art. 34 de la Ley Nº 2051/03.-

Art. 2º. **IMPUTAR** la presente adjudicación al rubro 520, FF: 011 del Presupuesto General de la Municipal para el ejercicio fiscal 2018.-

Art. 3º. **COMUNICAR** a la firma adjudicada en los términos previstos en la Ley Nº 2.051/03 y Decreto Reglamentario Nº 21909/03; y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP); a quienes corresponda; y, cumplido, archivar.-

SR. NELSON PEDROZO TOLEDO
Secretario General

SR. SOTERO CÁCERES FERNANDEZ
Intendente Municipal